

**La Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Estado de Durango,
convoca a las personas físicas, morales y a las organizaciones de
la sociedad civil de nuestro Estado a participar en la:**

CONVOCATORIA

PREMIO ESTATAL

Mérito Ecológico 2025



El Premio Estatal al Mérito Ecológico, es el reconocimiento Estatal que el Ejecutivo del Estado otorga a las personas físicas y morales, instituciones y organizaciones las cuales han realizado acciones, proyectos, programas o actividades relevantes en beneficio del medio ambiente.

En ese marco, y con fundamento en la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango, en su artículo 14 fracción III, establece Instrumentos económicos para incentivar el cumplimiento a lo establecido en materia de política ambiental, por lo tanto, dispone que el Gobierno del Estado constituirá instrumentos económicos, a fin de reconocer e incentivar a quienes realicen acciones a favor del medio ambiente y de la sustentabilidad en el aprovechamiento de los recursos naturales.

Objetivo

Reconocer y estimular a personas, comunidades, instituciones públicas y privadas así como organizaciones de la sociedad civil que realicen o hayan realizado acciones proyectos y/o programas ambientales relevantes que contribuyan en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico, la protección al ambiente y el aprovechamiento racional de los recursos naturales en el Estado de Durango.

Bases:

1. Categorías

Podrán participar mujeres y hombres duranguenses por nacimiento o a vecindado en el Estado, que acredite contar con una residencia de por lo menos 5 años a la fecha de publicación de la convocatoria, así como organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas que acredite estar establecida dentro del territorio duranguense en las siguientes categorías:

- A. Sector Social "JULIA CARABIAS LILLO".
- B. Sector Académico "HÉCTOR MAYAGOITIA DOMÍNGUEZ".
- C. Sector Iniciativa Privada "JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ".

De las Propuestas del Sector Social. Personas individuales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de productores, pueblos, ejidos y comunidades, que hayan realizado o realicen acciones, proyectos, programas que presenten resultados, impactos y beneficios de las actividades realizadas para la protección, conservación y mejoramiento del ambiente, así como de manejo de los recursos naturales.

De las Propuestas del Sector Académico. Personas individuales, grupos de investigadores y/o estudiantes que hayan realizado o realicen contribuciones significativas al desarrollo científico y tecnológico beneficiando a la preservación y conservación del medio ambiente, especies habitantes y recursos naturales con impacto y trascendencia para la sustentabilidad en Durango.

De las Propuestas del Sector Iniciativa Privada. Prestadores de servicios e instituciones privadas que hayan realizado o realicen acciones, proyectos, programas y/o apoyos de gestión social que contribuyan al desarrollo sustentable y a la divulgación científica en nuestro Estado, más allá del cumplimiento de las funciones empresariales y jurídicas que les correspondan a partir de los resultados, aplicaciones tecnológicas, impactos y beneficios alcanzados en el país, la región o la comunidad.

2. De los candidatos

2.1 Las propuestas para cada una de las categorías pueden presentarlas individuos, instituciones u organizaciones públicas, privadas o sociales, podrán auto-postularse o ser postuladas (os) por alguna persona, organización de la sociedad civil o institución pública o privada.

2.2 En la postulación se deberá acreditar una trayectoria mínima de tres años de la o el candidato en la categoría a participar.

2.3 Podrán participar personas y grupos sin importar etnia, religión, condición física, económica o social de sus integrantes.

2.4 No serán susceptibles de ser premiados, y por lo tanto de participar, las personas físicas o morales que se encuentren dentro de uno o más de los siguientes supuestos:

- Personas físicas o morales que hayan recibido el "Premio Estatal al Mérito Ecológico" en ediciones anteriores;
- Personas físicas o morales cuyo méritos dignos de ser reconocidos no hayan sido llevados a cabo en los dos años anteriores; y
- No podrán participar servidores públicos de los ámbitos municipal, estatal o federal o que hayan tenido empleo, cargo o comisión durante el año anterior a su nominación.

- No se aceptan candidaturas con seudónimo.

2.5 Ninguna candidatura podrá ser postulada en 2 o más categorías.

3. De la elaboración de las propuestas

3.1 La propuesta deberá contener información y documentación fehaciente y comprobable de las acciones que se aducen como merecedoras del premio.

3.2 Las propuestas deberán acompañarse de una carta de postulación, una síntesis y un documento extenso, que deberán entregarse por línea al correo electrónico: edgar.srnma@gmail.com

3.3 Carta de postulación. La persona o institución que postula deberá incluir los datos personales del candidato (nombre, dirección, teléfono y correo electrónico); la categoría en la que participará; trayectoria, innovación, impacto y trascendencia en materia de sustentabilidad en el Estado. La carta deberá llevar nombre, firma, teléfono y correo electrónico del postulante.

3.4 Síntesis. Documento no mayor a una cuartilla. Solo deberá contener información relevante que proporcione el marco referencial acerca de las acciones u obras realizadas, así como de sus resultados y beneficios alcanzados.

3.5 Documento en extenso. Escrito no mayor de diez cuartillas. Deberá contener información relacionada sobre las acciones, proyectos o programas del candidato que reflejen la innovación, los resultados alcanzados, sus perspectivas de solución a favor del medio ambiente y de la sustentabilidad en el aprovechamiento de los recursos naturales.

3.6 Material de apoyo/Evidencias. Deberá incluirse para que aclare o refuerce la propuesta, incluyendo folletos e información sobre la organización o institución, fotografías, diapositivas, video, graficas, mapas, esquemas sinópticos, publicaciones y materiales didácticos, entre otros y si los hubiera, testimonios, cartas de apoyo y opiniones autorizadas que avalen la totalidad o parte de las acciones efectuadas. Esta información complementaria se presentará en un solo ejemplar.

3.7 La propuesta podrá referirse a hechos sobresalientes realizados de manera individual o colectiva, según la categoría para la que se postule, incluso si participó en certámenes anteriores sin haber obtenido el Premio.

4. De la recepción de propuestas

4.1. Las propuestas deberán entregarse en línea, al correo electrónico: edgar.srnma@gmail.com, haciendo referencia a "Premio Estatal al Mérito Ecológico 2025" y la categoría en la que participará, así mismo deberá proporcionar los siguiente información: nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico, institución/organización/empresa, de quien ha sido propuesto, considerando los siguientes requerimientos:

A. El nombre de los archivos a enviar no deberá contener caracteres especiales (letras acentuadas, espacios en blanco, comas, iones medios y bajos, diagonales, signos matemáticos, signos de puntuación, asteriscos, comillas, puntos).

Por ejemplo: de nombre correcto de archivo. CartadePostulacionPedroGomez.

B. Los formatos de archivos permitidos son: Fotografía: jpg; documentos: xls, doc, pdf.

C. Videos. Las evidencias de video agregar enlace o red social en caso de contar con ello.

4.2. Solo se recibirán propuestas de los candidatos que no cuenten con medios electrónicos. Las propuestas deberán acompañarse de carta de postulación, una síntesis y un documento extenso, material de apoyo o evidencia, que deberán entregarse por duplicado.

4.2.1. Se recibirá de manera personal, por correo certificado o mensajería, con atención a:

Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Estado de Durango (SRNMA), a la siguiente Dirección:

Av. Ferrocarril No. 109 Anexo Vivero Sahuaripa

Código Postal 34070 Durango, Dgo.

Tels. / (618) 137 99 16, 137 99 05 y 137 99 02

Premio Estatal al Mérito Ecológico 2025

El remitente deberá proporcionar la siguiente información: nombre, domicilio, teléfono y categoría en la que participará, correo electrónico de quien ha sido propuesto.

4.3. Las propuestas podrán entregarse a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el **16 de mayo de 2025**.

4.4. La devolución de la documentación de apoyo a las propuestas se realizará durante los 3 siguientes meses a partir de la fecha de premiación; transcurrido este lapso, el material será integrado al acervo de La Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado.

5. Del Jurado

5.1. Se constituirá cada dos años un jurado de cinco miembros integrado por: La Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado, quien lo presidirá; El Presidente de la Comisión de Ecología del Congreso del Estado; El Titular de la Delegación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; un distinguido ambientalista, y un representante de las Universidades con presencia en el Estado de Durango, quienes serán invitados por el suscrito.

5.2. El Jurado valorará las candidaturas propuestas y apreciará fundamentalmente:

• La trascendencia de la obra realizada y sus beneficios para la sociedad y el medio ambiente.

• La originalidad, creatividad y el grado de innovación de los programas y proyectos de desarrollo científico o tecnológico y su incidencia en la solución de problemas ambientales críticos.

• La aplicación de las acciones que pudiesen servir, en circunstancias similares, para el mejoramiento o conservación del ambiente de otras localidades o regiones del país.

• Los alcances y beneficios de las acciones efectuadas al fortalecimiento de la cultura ambiental y la participación social.

6. De los resultados y premios

6.1 Los resultados se darán a conocer oficialmente a partir del día **2 de junio de 2025** mediante rueda de prensa convocada por la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, o nota periodística del periódico de mayor circulación.

6.2 Los ganadores en cada categoría recibirán un **reconocimiento y la cantidad de \$ 30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)**.

7. Entrega del Premio

7.1 La entrega del premio se realizará en lugar por definir, la cual constará de:

- El acto de entrega del Premio se realizará en una **Ceremonia Solemne, el día 05 de Junio de 2025 en marco del Día Mundial del Medio Ambiente.**

Nota:

- Cualquier caso no considerado en esta Convocatoria será presentado a la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, ante los integrantes del jurado para su resolución.
- Para aclaración de dudas o para obtener más información contactarse a los teléfonos 618 137 99 02, 137 99 05 de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.